

POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA NO 11 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
REVISORÍA FISCAL PARA LA ESE METROSALUD

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la ese Metrosalud.
2. 4. Que en sesión virtual extraordinaria de Junta Directiva de la ESE METROSALUD, realizada del 14 de mayo de 2024 mediante acta número 331, se ordenó reestructurar el proceso para obtener más propuestas y poder realizar un comparativo por lo que dispuso iniciar proceso de contratación mediante convocatoria pública.
3. Que la disposición de la junta directiva fue acogida por el gerente de la entidad mediante resolución 11361 del 23 de mayo de 2024
4. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
5. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 240257 de 2024, expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$78.000.000), incluidos impuestos a que haya lugar, que es el máximo valor a contratar.
6. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal para la ESE Metrosalud.

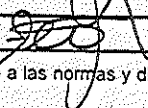
ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos de referencia y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Daniel Arango Barreto – P.U Abogado Dirección Contratación		06/05/2024
Revisó:	Mauricio Jaramillo Montoya – Subgerente Administrativo y financiero		06/05/2024
Aprobó:	Adriana María Velásquez Arango – Directora operativa Contratación		06/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma